BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 12 de agosto de 2005** **EDICION Nº 2941**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

0894 - Asigna como competencia del MºECDyJ la de entender en el desarrollo de programas de refacción, ampliación, conservación y mantenimiento de los edificios bajo su jurisdicción.

Año 2005

0686 - Autoriza locaciones de servicios a diversas personas para prestar servicios en el IPVU.

0741 - Designa personal dentro de la Unidad de Gestión de Política Institucional dependientes del MºJG.

0769 - Fija como fecha de vigencia de lo establecido en el Art. 1º del Dto. Nº 657/05 el día 01 de abril del corriente.

0770 - Designa personal para desempeñarse en el entorno del MºJG.

1102 - Rechaza el recurso de reposición interpuesto por Rodolfo S. Capdevilla.

1107 - Acepta la renuncia presentada por el Cr. Luis A. Manganaro al cargo de Ministro de Seguridad y Trabajo de la Provincia.

1108 - Acepta la renuncia del Lic. Sebastián Caldart al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Comunicación.

1111 - Designa Ministro de Seguridad y Trabajo a la Cra. Susana Arévalo.

1112 - Designa Secretario de Estado de Prensa y Comunicación a Juan Manuel Sandoval.

1117 - Asigna a Miryam Mabel Perez el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Bouquet Roldán.

1118 - Asigna personal para desempeñar diferentes funciones dentro de la planta funcional del Hospital Las Lajas.

1119 - Sanciona con la cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a Darío Israel Estrella, Auxiliar de Enfermería del Hospital Castro Rendón.

1120 - Promueve de categoría a Jorge A. Baeza, Auxiliar de Laboratorio del Hospital Piedra del Águila conforme al Art. 24 del EPCAPP.

1121 - Asigna a Gladis E. Muñoz el puesto de Jefe de sección Hospital Chos Malal.

1122 - Acepta en general la propuesta conciliadora efectuada por INTERSALUD SA, OMIPSA Y UTE.

1123 - Determina que a partir del 14/09/2004 se deberá hacer efectiva la asignación del puesto Jefe de Sector a favor de María Josefina Fava en la planta del Hospital Heller conforme al Art. 2º del Dto. Nº 493/05.

1124 - Da de baja a las categorías referenciales asignadas a Riquelme, Encina y Aon y designa a Barreras Justo en el entorno del MºJG.

1125 - Asigna un aporte de capital para la obra de modificaciones Naves - POES - construcción Sala de Reuniones y para la adquisición de bienes de capital a favor del Mercado de Concentración del Neuquén.

1127 - Autoriza y aprueba lo actuado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería por la contratación de servicios de limpieza destinados a inmuebles que ocupan la Dirección General de Minería Zapala y Dirección General de Exploración y Yacimiento.

1128 - Asigna personal para desempeñar diferentes funciones en el Hospital Cutral-Có - Plaza Huincul.

1129 - Asigna a Raul W. Ludueña el puesto de Jefe de sector Hospital en el Hosp. Cutral-Có - Plaza Huincul.

1130 - Asigna a Viviana C. Aleo como Auxiliar Administrativo en el Hospital Aluminé.

1131 - Reconoce de legítimo abono la cancelación de facturas presentadas por la firma Barceló Carlos por servicio de limpieza y maestranza en el Hospital Picún Leufú.

1132 - Nombra personal para cumplir funciones en la Subsecretaría de Salud.

1133 - Traslada a Jara Arnold del Hospital Bouquet Roldan al Centro de Salud Nueva Esperanza, para ocupar el puesto Auxiliar de Enfermería.

1134 - Nombra a Rosana E. Dezurko como Asistente Dental en el Hosp. Villa la Angostura.

1135 - Traslada a Gabriel R. G. Brest del Hospital Picún Leufú al Hospital Centenario y designa en su lugar a Walter H. Villarreal como Médico General.

1136 - Nombra a Claudia M. Torres y Susana Elena Moro como Médicas Psiquiatra en el Hospital Centenario.

1137 - Traslada a Chumbita Mirta del Hospital de Zapala al Hospital Centenario, con cargo Médico Cirujano y designa a Maranesi Emiliano en

el puesto Médico Cirujano en el Hospital de Zapala.

1139 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Melo Máximo contra Disp. Nº 1624/04 del SIN.

1140 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Ceci María del Carmen contra Res. Nº 105/05 del EPEN.

1141 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Bayrescard SA contra Disp. Nº 144/04 de la Subsec. de Finanzas Públicas.

1142 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Alejandra Marcela Imbert contra Res. Nº 175/05 del EPEN.

1143 - Autoriza a la Dra. Ana Monasterio, dependiente de Termas a viajar a la ciudad de La Habana, Cuba, para participar en el Simposio Internacional de Termalismo y Medicina Integrativa NATURAMED 2005.

1145 - Ratifica designaciones en Dirección Provincial de Vialidad.

146 - Otorga a distintas personas pensiones provinciales por invalidez.

1147 - Designa a ADUS, organismo co-financiero del Proyecto Ejecutivo del Programa Federal de Construcción de Viviendas, del Programa Federal de Mejoramientos - Vivir Mejor y como administrador de los recursos transferidos por nación del Programa Federal de Emergencia Habitacional.

1148 - Aplica a la docente Nora G. Enaglia la sanción de exoneración del Estatuto Docente por haber transgredido con su conducta el Art. 54º incisos “a” y “c”.

1149 - Acepta la renuncia presentada por la Lic. María Mercedes Aceto al cargo de Directora de Compras y Patrimoniales del CPE.

1150 - Acepta la renuncia presentada por el Cr. Javier H. Ignacio Badillo al cargo de Director General de Recursos Humanos del CPE.

1151 - Acepta la renuncia presentada por Mariela Noemí Castro al cargo de Jefe de Dpto. de Mantenimiento en el Distrito Regional Educativo.

1152 - Incrementa y reestructura el Presupuesto General Vigente y crea Categorías Programáticas.

1153 - Autoriza en el ámbito de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del Mº E la aplicación del sistema de prácticas rentadas para prestar servicios en la Dir. Pcial. de Administración.

1154 - Autoriza comisión de servicios a Brasil al Secretario de Estado de Energía y Minería y al Director Provincial de Minería, Energía Eléctrica y al Asistente Técnico Hugo Daniel Fernández para recorrer distintos proyectos mineros y ambientales que tiene la compañía.

1155 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Muñoz Omar Gabriel contra Resoluciones Nº 302/04, Nº 82/00 y Disp. Nº 624/03 del ISSN.

1158 - Otorga a municipios un ANR con destino al pago de la 1º cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2005.

1159 - Otorga al Municipio de Loncopué un ANR con destino al pago de la 1º cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2005.

1166 - Otorga un aporte al plan de Contención Social del MºJG.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de agosto del dos mil cinco a las doce horas, el Agrim. Mario Ferroni, Matrícula Prof. N° 168, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 823/2002**, cuya titularidad es de UTE Área Puesto Hernández, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción «D», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de septiembre

del dos mil cinco a las doce horas, el Agrim. Mario Ferroni, Matrícula Prof. N° 168, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 2429/1997**, cuya titularidad es de Petrobras Energía S.A., con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de octubre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2137/2003**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección Xlll, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zin-goni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del dos mil cinco, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Granítica, **Expediente N° 2628/98**, con una superficie de 37 Has. 38 as. y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes XIV, 2 y 3 Grupo C, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zin-goni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del dos mil cinco, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2629/98**, con una superficie de 50 Has. y cuya titularidad ostenta Compañía Minera Las Eugenias Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes XIV, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-08-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Estroncio, denominada «La Sobrante», Expediente N° 717/93, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Estancia Alpina Sociedad Anónima - **Expediente N° 2.339** - F° 118 - Año 2.004. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nro. 30 con Regístro Nro.1000, Folio 41/2004 se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunta a la pre-sente sellado de Ley de $ 28 a fin de solicitar la concesión del expediente de referencia que se encuentra vacante. ll- Que adjunta sellado de $ 68 en concepto del canon adeudado en dicho expediente. lll- Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Fuentealba Elio David- Apoderado

Minero Nro. 30. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio del dos mil cuatro, once horas. Adjunta Sellados $ 28 y $ 68. Cargo N° 056. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 060** - F° 082 - Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Héctor A. Arriagada, por derecho propio, y en las actuaciones que en este acto inicio, manifiesto que soy argentino, mayor de edad, casado, y que acredito identidad con D.N.I. 13.185.044, constituyendo domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala y digo: l) Que en este acto vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de establecer una Cantera de Dolomita, que la superficie de afectación, no está labrada, cercada, ni cultivada y entiendo es fiscal, que tal circunstancia será oportunamente probada con la documentación a requerir en las reparticiones idóneas sobre el tema. 2) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe este establecido por el nomenclador para este servicio. Acompaño asimismo el croquis de ubicación con relacionamiento a Coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az., de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger (Sistema Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.730.743 y para la Y= 2.414.149. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil, catorce horas, cincuenta y cinco minutos. Adjunta Sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 044. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 060 - F° 082 - Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5730537 e Y= 2414059. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos - Héctor Alberto Arriagada a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 059** F° 082 - Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Di-

rección Provincial de Minería, el que suscribe Miguel Ángel Ramon, por derecho propio, y en el trámite que en este acto se inicia, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que soy de origen español, mayor de edad, casado, y que acredita identidad con D.N.I. N° 92.884.563, constituyendo domicilio legal y procesal para el presente en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de establecer una Cantera de Dolomita, que la superficie que en cuestión, no está labrada, cercada, ni cultivada y que es del fisco, situación ésta que acreditaré oportunamente con la información de las reparticiones que brindan esta información. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe éste establecido en el nomenclador vigente para este servicio, croquis de ubicación por coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° y 500 metros de lado menor con un Az. de 136°. Su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5.730.389 y para la Y= 2.414.502. Proveer de conformidad, sérá Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miguel A. Ramon. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil, catorce horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 043. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 059 - F° 082 - Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5730183 e Y= 2414502. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con un Az. de 46° y los menores miden 500 metros con un Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos - Miguel Ángel Ramon a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 061**, F° 082, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Héctor A. Arriagada, por derecho propio, en el expediente que en este acto inicio me presento y digo: 1) Que el suscripto es argentino, mayor de edad, casado y que acredito identidad mediante DNI 13.185.044, que fijo domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie atinente a este pedido, no está labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, situación ésta que comprobaré mediante las debidas certificaciones de los organismos pertinentes. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien pesos), importe éste establecido por elNomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valores para la X=

5.734.276 y para la Y= 2.417.687. Proveer de conformidad, será Justicia. Otro sí Digo: Casado entre líneas Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Otro si digo: Que la superficie solicitada es de 50 hectáreas y que el mineral a extraer es Dolomita. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Quince horas. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 045. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 061, F° 082, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5732285 e Y= 2417597. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 35). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos. Héctor Alberto Arriagada a/f Ambar Compañía Minera S.A. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 058**, F° 082, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Miguel Ángel Ramón, español, casado, que acredita identidad con DNI N° 92.884.563, mayor de edad, constituyendo domicilio legal y procesal para este acto en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala, me presento por derecho propio y digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas a los fines de proceder a la explotación de una Cantera de Dolomita, que la superficie que nos ocupa, no se encuentra cercada, labrada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré oportunamente con los certificados emitidos por los organismos pertinentes. 2) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe éste establecido en el nomenclador para este servicio, croquis de ubicación relacionado a Coordenadas Gauss-Kruger, (Sist. Inchauspe). Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte se determina en un punto establecido mediante Coordenadas Gauss-Kruger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.732.863 y para la Y=2.416.272. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miguel A. Ramón. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Catorce horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 042. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 058, F° 082, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de

136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5732285 e Y= 2416541. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos, Miguel Ángel Ramón a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 044**, F° 081, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Daniel O. Porro, por derecho propio, y en el expediente que en este acto doy inicio, me presento y como mejor digo: 1) Que el suscripto es argentino, casado, mayor de edad, que acredita su identidad con D.N.I. N° 20.337.739 y que constituye domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie que se requiere es de afectación a la extracción de Dolomita, que la misma será de 50 Has. ajustadas al Código de Minería que la que nos ocupa, no está labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré mediante la constancia expedida por las oficinas de afectación. 3) Que en este acto acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien), importe éste que se establece para este servicio acorde a Nomenclador Fiscal vigente. Croquis de ubicación con relacionamiento a Coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Inchauspe. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su esquinero más al Norte se estableció en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Kruger Sist. Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5.732.156 y para la Y= 2.415.564. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Daniel O. Porro. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Trece horas, treinta y cinco minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 029. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 044, F° 081, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5731950 e Y= 2414825. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos, Daniel Oscar Porro a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Edicto de pedido de 17 pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Riquelme II». **Expediente Nº 2829/1999**. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero Nº 11, con domicilio constituido, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias para el presente yacimiento. La Labor Legal consiste en un destape a cielo abierto realizado con pala cargadora, cuyas dimensiones son largo 6 metros, ancho 3,20 m. y profundidad de 1,40 m. la que pone de manifiesto un manto horizontal de bentonita con un pequeño buzamiento hacia el Noreste de 3°. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 X= 5.660.554 e Y= 2.475.414. Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 metros de lado con azimut del lado más al Norte de116° 29'y superficie de 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5 y 6: igual a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Noroeste de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9, 10 y 11: igual a las anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias 6, 5, 4, 3 y 2 en ese orden. Pertenencias N° 12, 13, 14, 15 y 16: igual a las anteriores y ubicadas al Suroeste de las Pertenencias 7, 8, 9, 10 y 11. Pertenencias N° 17, 18, 19, 20 y 21: iguales a las anteriores y ubicadas al Suroeste de las Pertenencias N° 12, 13, 14, 15 y 16. Superficie total del cuerpo de pertenencias 189 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil cinco. Diez horas. Veinte minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar que se excluya las Pertenencias N° 6, 7, 12 y 17 y que se tenga el cuerpo de Pertenencias 17 cuya superficie es de 153 Has.. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco. Diez horas. Quince minutos. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Escr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2005. La superficie de 153 Has., solicitadas para las pertenencias de la Mina de Bentonita, «Riquelme II», (Expediente Nº 2829/1999), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 14, de la Sección IX, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 X= 5.660.554 e Y= 2.475.214 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 11º 60' 29''. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5.660.554 e Y= 2.475.414. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones, y orientación que la superficie Nº 1 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que el lado Este de cada una coincide en su totalidad con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 36 Has.. Pertenencia Nº 6: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 11º 6' 29'' y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 5 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias Nº 7, 8, y 9: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia Nº 6 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 10: Adopta

la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 11º 6' 29''y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 6 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 11º 6' 29'' y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 13, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 15, 16 y 17: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que el lado Este de cada una coincide en su totalidad con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 153 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de junio del 2005. ...Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-07; 05 y 12-08-05

CONTRATOS

SORTING EQUIPMENT S.R.L

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén capital, ha ordenado en los autos caratulados: «SORTING EQUIPMENT S.R.L s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 10.918/05), la publicación de la siguiente constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada: Por contrato celebrado en la ciudad de Neuquén, ciudad Capital de la Provincia del mismo nombre, con fecha 24 de junio de 2005, con firmas certificadas ante la Notario Público Adscripta al Registro N° 6, Claudia S. L. Sterba, entre el Sr. César Ángel Zanellato, Libreta de Enrolamiento Número siete millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta; fecha de nacimiento veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Los Pioneros 1.151 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el Sr. Alberto Sebastián Martínez Silberman, Pasaporte número dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco barra ocho, fecha de nacimiento diez de enero de mil novecientos setenta y tres, de nacionalidad uruguayo, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real en la calle Paunui St número 3/20 de la localidad de St Heliers en ciudad de Auckland Nueva Zelandia, resolvieron: 1. Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de SORTING EQUIPMENT S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y realizará sus negociaciones en cualquier lugar del país o fuera de él, y en especial en la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencia o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segunda: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, o bajo licencia, o por representación, mandato, agencia, comisiones, gestiones de negocios, tanto a nivel nacional como internacional, al diseño, fabricación, ensamble, montaje, instalación, asesoramiento, prestación de servicios y comercialización de maquinarias electrónicas para plantas de selección y empaques fruti-hortícolas, sus herramientas, componentes, repuestos e insumos.Tercera: (Plazo): La Sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de su inscripción en el Registro

Público de Comercio.Cuarta: (Capital Social), El capital social queda fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000); representado por quince mil cuotas sociales de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, que los Socios suscriben en las siguientes proporciones: a) El Sr. Sebastián Martínez Silberman, suscribe nueve mil ciento cincuenta cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, por un monto total de pesos noventa y un mil quinientos ($ 91.500); y b) El Sr. César Ángel Zanellato, suscribe cinco mil ochocientas cincuenta cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil quinientos ($ 58.500). Ambos socios integran el capital en la proporción del 25% en este acto mediante el depósito judicial pertinente que se adjunta. Y se comprometen a integrar el saldo restante en el término de dos años, contados desde la suscripción del presente contrato.Quinta: (Cesión de Cuotas a Terceros Extraños): Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de ambos socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará al restante socio, la decisión, quien se pronunciará dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notificara la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio podrá ocurrir ante la Justicia Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de dirimir la pertinencia de la misma si se juzga que no existe justa causa de oposición. Sexta: (Compra Preferente por Socios y/o Sociedad): En caso de oposición a la cesión propuesta y aún si se juzga infundada la oposición, el socio restante podrá optar por la compra preferente total o parcial, dentro de los diez días de notificado. Si el socio no ejerce tal preferencia o la ejerce parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades, reservas disponibles o reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo del párrafo anterior (Art. 153 2do párrafo de la LS). Séptima: (Cesión entre Socios): La cesión de cuotas entre socios es libre. Octava: (Normas de Valuación de las Cuotas Sociales): A los efectos de la cesión de las cuotas sociales, el valor de las mismas se fijará teniendo en cuenta el Patrimonio Social valuado a valores corrientes de realización. Novena: (Fallecimiento de alguno de los socios): En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, debiendo unificar su representación. La incorporación de herederos del Socio fallecido se hará efectivo cuando acrediten la calidad de tales, mediante la declaratoria correspondiente, emanada de autoridad judicial competente, actuando en el interín y, en su representación el Administrador de la Sucesión del socio fallecido. Décima: (Dirección y Administración): La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios-gerentes Sres. César Ángel Zanellato y Sebastián Martínez Silberman, quienes representarán a la sociedad, en forma individual. En caso de cesión de cuotas sociales que impliquen la incorporación de un socio que detente más del cincuenta por ciento de dichas cuotas, éste tendrá derecho a integrar la representación de la sociedad en la forma estipulada en la presente cláusula. Décimo Primera: (Atribuciones y Deberes de la Gerencia): La gerencia tiene amplias facultades de Administración de la sociedad. Respecto de los actos de disposición podrá ejercer incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Especialmente podrá: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, disponer la compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, hipotecar, prendar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, salvo inmuebles en que se requerirá la decisión del otro socio. b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles. c) Operar con bancos, e instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales se podrá tomar dinero en préstamo, salvo en caso de cualquier operación de crédito que pueda comprometer a la sociedad en donde exista o no constitución de prenda o hipoteca u otras garantías reales, en que se requerirá la conformidad del otro socio. La gerencia podrá sin limitación de tiempo ni de cantidad, realizar toda clase de operaciones bancarias que tenga por objeto: Librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheque y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mis-

mos documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones u otros depósitos valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio. d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quita de deudas y transigir. e) Registrar e inscribir marcas de fábricas o comercio y patentes de invención. f) Realizar operaciones de importación o exportación, interviniendo en los trámites aduaneros que correspondan. Firmar letras de proveedores, conocimientos y demás documentos relativo a estas operaciones; intervenir en los trámites bancarios, contratar seguros y/o endosar póliza. g) Intervenir en licitaciones públicas o privadas. h) Estar en juicio por la sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El socio gerente que otorgue poderes deberá comunicar por medio fehaciente al socio que no es poderdante, en forma previa a su otorgamiento y/o revocación y/o sustitución de tal acto y la persona involucrada. I) Cobrar y percibir todo lo que deba a la sociedad a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales que correspondan, tales como Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Créditos Prendarios y, cualquier otra Institución pública o privada, ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, pudiendo también destituirlo. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa desmedro de otras no enunciadas, salvo las expresamente convenidas con la anuencia especial del otro socio. Décimo Segunda: (Representación Legal): La representación legal de la sociedad corresponderá a los socios-gerentes individualizados en la Cláusula Décima que antecede. Décimo Tercera: (Reunión de Socios): Los socios adoptarán las decisiones sociales previa deliberación y, en reunión entre ellos. Las reuniones serán convocadas por medio fehaciente, por la Gerencia, y mediante comunicación dirigida al domicilio de cada socio denunciado a la sociedad, debiéndose incluir en la citación, el orden del día a considerar. Décimo Cuarta: (Mayorías): El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse con el voto de las tres cuartas partes del Capital Social. Toda otra modificación del contrato social, no prevista en la Ley de Sociedades, requerirá también la misma mayoría. Cualquier otra decisión se adoptará por mayoría del capital presente. Décimo Quinta: (Voto y Abstención): Cada cuota de capital, solo da derecho a un (1) voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas. Décimo Sexta: (Contralor Individual de los socios): Los Socios, pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los Administradores los informes que estimen pertinentes. Asimismo, los socios podrán solicitar, en cualquier momento, por modo fehaciente, rendición de cuentas de la gestión de los administradores. Décimo Séptima: (Actas de Deliberaciones): Se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, quienes la firmarán. Décimo Octava: (Ejercicio Económico y Financiero y Distribución de Ganancias): El Ejercicio Económico Financiero de la sociedad, se practicará el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por la Administración a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas, hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la Administración sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la Asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas apro-

badas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) Retribución a los Administradores; c) A reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios; d) El remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno...II. Constituir el domicilio de la sede social en calle San Martín N ro 195, Piso 4, Oficina 4 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 01 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, secretaria.

1p 12-08-05

VETERINARIA LA PAMPA S.R.L.

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha del Instrumento de Constitución: 6 de junio de 2005. Fecha de Modificación: 6 de julio de 2005. Socios: a) Díaz Ricardo César, argentino, nacido el 1 de abril de 1965, de profesión médico veterinario, DNI 17.161.799, soltero, domiciliado en la calle La Pampa N° 1471 de la ciudad de Neuquén. b) Romero Sonia Cristina, argentina, nacida el 2 de agosto de 1964, ama de casa, DNI 17.082.747, soltera, domiciliada en la calle La Pampa N° 1471 de la ciudad de Neuquén. Denominación Social: VETERINARIA LA PAMPA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La Pampa N° 345 de la ciudad de Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Objeto Social: El objeto de la sociedad será la comercialización de productos veterinarios, por cuenta propia, de terceros o asociada a otra empresa, la exportación y la importación de dichos productos, la prestación de servicios veterinarios, asesoramiento a empresas y establecimientos agropecuarios en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil), divididos en ocho (8) cuotas de $ 1000 (pesos mil) cada una. Administración y Representación Legal: La administración, la representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente y esa función será desarrollada por el Sr. Díaz, Ricardo César. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «VETERINARIA LA PAMPA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Expte. N° 9007, Folio..., Año 2003). Secretaría, 03 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, secretaria.

1p 12-08-05

INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los siete dias del mes de junio del año dos mil cinco,se reúnen los socios Perez Anibal Pablo y Romina Elizabet Nuñez quienes dan conocimiento que la empresa que constituyen denominada INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha modificado su contrato social en su Cláusula Número Uno,la cual quedara redactada de la siguiente forma:Primera: «La sociedad se denominará INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada»,con domicilio legal y administrativo en calle Félix San Martín 1.365 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias , depósitos y locales de ventas en todo el ámbito del país o en el extranjero».

1p 12-08-05

FIBRAS PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Entre el señor, Carazo Carlos Daniel, edad 31 años, nacionalidad argentina, con DNI Nro. 23.597.807, profesión comerciante, con domicilio en la calle Tucumán N° 462, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil soltero; el señor Catalán García Pablo Ariel, edad 37 años, estado civil soltero, de nacionalidad chilena, con DNI Nro. 92.178.762, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Gatica 2900, Manzana I, Lote 12 de la ciudad de Neuquén, Provin-

cia del Neuquén y el señor Soto José Ariel Ceferino, edad 28 años, nacionalidad argentina, con DNI Nro. 25.655.071, profesión comerciante, con domicilio en la calle La Esmeralda y Reconquista, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estado civil soltero. 2) Fecha de Constitución: 07/02/2.005. 3) Razón Social: Fibras Patagónicas Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Richeri y Dewey, de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Fabricación y reparación de tanques de fibra. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Es de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Carazo Carlos Javier, 39 cuotas, el señor Catalán García Pablo Ariel, 39 cuotas y el señor Soto José Ariel Ceferino, 2 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente. Se designa en el cargo al señor Soto José Ariel Ceferino. 8) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 12-08-05

PLANET GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumentos de Constitución: Escritura Nº 800, Fº 2051 del 03 de noviembre de 2004 y Escritura Nº 89, Fº 338 del 07 de febrero de 2.005, ambas pasadas por ante el Registro Notarial Nº 17 de Neuquén. Socios: Nélson Oscar Rimada, argentino, comerciante, nacido el 06 de octubre de 1947, casado en primeras nupcias con Virginia Ruiz Díaz, L.E. 7.789.925, domicilio: Larrea 635, Neuquén; Virginia Ruiz Díaz, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Nélson Oscar Rimada, nacida el 26 de agosto de 1949, L.C. 6.140.087, domicilio: Larrea 635, Neuquén; Sebastián Adolfo Rimada, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Evangelina Rosa Cassolini, nacido el 21 de abril de 1975, DNI 24.587.200, domicilio: Nordenstrom 2178, Neuquén; Darío Miguel Rimada, argentino, comerciante, soltero, nacido el 21 de diciembre de 1977, DNI 26.132.314, domicilio: Cañada de Gómez 4898, Neuquén. Denominación: PLANET GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Láinez 131, Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación y representación de artículos para el hogar, bicicletas y rodados, equipos eléctricos y electrónicos, herramientas, y bienes muebles en general, sus partes, componentes, accesorios e insumos utilizables para dichos bienes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital: Pesos doce mil ($12.000). Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares, debiendo la Asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su mandato es de un ejercicio, reelegibles indefinidamente y su designación revocable exclusivamente por asamblea. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, salvo en caso de Directorio compuesto por un solo miembro. Fiscalización: De acuerdo al último párrafo Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la sindicatura, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19550, deberá designarse síndico sin necesidad de reformar el estatuto. Cierre del Ejercicio Social: 31 de agosto

de cada año. Primer Directorio: Presidente: Sebastián Adolfo Rimada. Director Suplente: Darío Miguel Rimada. Liquidación: Podrá ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea. El Acta de Asamblea que designe al liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a la participación que tenga cada uno. Fdo. Esc. Mario F. Dalla Villa.

1p 12-08-05

DAF SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 01 de agosto de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "DAF SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Daniel Alfredo Ferreyra, de 46 años de edad, fecha de nacimiento 25 de noviembre de 1958, nacionalidad argentino, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle San Martín 3471, B° Huiliches de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 13.028.270 y Graciela Noemí Sánchez, de 46 años de edad, nacida el 11 de abril de 1959, nacionalidad argentina, profesión Ingeniera Industrial especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, estado civil casada, con domicilio en la calle San Martín 3471, B° Huiliches de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. 12.740.311. Domicilio de la Sociedad: San Luis 345, 1º Piso, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos en el país, las siguientes actividades: a) Actividades relacionadas con la televisión satelital y para lo cual podrá ejecutar actos de instalaciones, servicios, mantenimiento de instalaciones de televisión satelital y telecomunicaciones; conexiones y distribución por medio de cables, antenas satelitales, receptores de señales, decodificadores o elementos similares que signifiquen la toma de señal televisiva o radial; representación, comisiones, consignaciones, la representación de marcas, fábricas y distribuidoras de artículos relacionados con la transmisión del sonido y la imagen por cualquier sistema técnico. b) Prestación de servicios profesionales de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para lo cual podrá realizar actividades de consultoría, diseño de Sistemas de Seguridad e Higiene, supervisión, y toda actuación profesional vinculada a las incumbencias profesionales de los títulos habilitantes. El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil con 00/100 ($ 20.000,00); La dirección y administración de la sociedad a cargo de la Sra. Sánchez Graciela Noemí, la que permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad, quien a estos efectos revestirá el cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de sociedad. El cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "DAF SERVICIOS s/Inscripción de Contrato" (Expte. N° 10968, Año 2005). Secretaría, 09 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-08-05

PINTINO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 2000, y que con fecha cinco de enero de 2001, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Pintino Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: González Ramón Aurelio, argentino, nacido el 03/04/1948, DNI N° 7960314, empleado, soltero, con domicilio en Manzana 68, Dúplex 48, B° San Lorenzo Norte, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y González Manuel Alejandro, argentino, nacido el 03/02/1974, DNI N° 23384892, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Los Nogales 1890, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Manzana 68, Dx. 48, B° San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra-venta, intermediación y fabricación de pinturas, artículos de ferretería y accesorios conexos, para el rubro automotor y otros, así como su importación y exportación y la prestación de servicios comple-

mentarios a los productos a comercializar. Plazo de Duración: Treinta (30) años. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Composición del Órgano de Administración, Representación y uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Nombre de sus Integrantes: Scantamburlo Dante Eduardo, nacido el 29 de agosto de 1958, casado, argentino, comerciante, DNI 12066388, domiciliado en Río Neuquén 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de sus Cargos: De tres ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 12-08-05

TRANSPORTES LÁSER S.R.L.

Fecha de Constitución: 22/6/05. Socios: Ana María López Codina, española, nac. 6/5/49, DNI 92.684.823; y Ángel Gabriel Gutiérrez, argentino, nac. 8/5/44, DNI 07.572.913, ambos empresarios, cónyuges en 1° nup. entre sí, dom. Entre Ríos N° 206 de Cutral-Có. Denominación: TRANSPORTES LÁSER S.R.L... Domicilio Legal y Sede Social: Entre Ríos N° 206 de la ciudad de Cutral-Có, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Término de Duración: 99 años. Objeto: Transportes de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros en general, para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, minicolectivos, combis o automóviles tipo sedan. A los fines del objeto social la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 8.000,00 dividido en 8000 cuotas sociales de un valor nominal $ 1 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y de la sgte. forma: Ana María López Codina: 7.920 cuotas y Ángel Gabriel Gutiérrez: 80 cuotas. Integradas en efectivo un 25%, completándose el saldo en el periodo fijado en la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Ana María López Codina, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 12-08-05

C&F MURATORI S.R.L.

Fecha de Constitución: 01/07/05. Socios: Juan Carlos Figueroa, nac. 19/12/46. DNI 5.512.711, divorciado, empresario, dom. Pedro Vidal N° 644 de Villa La Angostura y Ana María Cazeneuve, nac. 9/11/59, DNI 13.360.608, cas. 1° nup. con Luis Ángel Solavagione, arquitecta (Mat. CAN 459), dom. Lago Currué N° 553 de la ciudad de Cutral-Có. Denominación: C&F MURATORI S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: Lago Currué N° 553 de Cutral-Có, donde tendrá el asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Término de Duración: 99 años. Objeto: Constructora: Mediante la construcción, reforma, modificación y demolición de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los regidos por la Ley 13.512, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierra y demolición; el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, instalaciones eléctricas, y arquitectura toda otra actividad vinculados con la construcción. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive los que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento

y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrán dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 16.000,00 dividido en 16.000 cuotas sociales de un valor nominal $ 1 cada una, que los socios suscriben en su totalidad y de la sgte. forma: Juan Carlos Figueroa: 8.000 cuotas y Ana María Cazeneuve: 8.000 cuotas. Integradas en efectivo un 25%, completándose el saldo en el periodo fijado en la Ley 19550. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Juan Carlos Figueroa, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al gerente usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31 de julio de cada año.

1p 12-08-05

TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL SUR S.A. - TECSSA

Constitución

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS DEL SUR S.A. pudiendo utilizar indistintamente TECSSA y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Sede Social: Mtro. Alcorta 941, ciudad de Neuquén. Duración: Tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio. Instrumento de Constitución: Escritura N° 284, del 29/07/2005, pasada al Fº 1.079, ante la Esc. Laila H. del C. Siman, Titular del Reg. Notarial 4 de la ciudad de Neuquén. Socios: Hiber Antonio Arguello, argentino, nacido el 12/11/42, casado en 1ras. nupcias con Noemí Elvira Gravier, L.E. N° 6.435.838, jubilado, CUIL N° 20-06435838-4, domiciliado en Pulqui 83, de la ciudad de Neuquén; Roberto Víctor López Rey, argentino, soltero, nacido el 20/01/83, estudiante, DNI 30.055 392, CUIL N° 20-30055392-4, domiciliado en calle Lanín 550 de la ciudad de Neuquén y María Esther Torres, argentina, soltera, nacida el 18/06/42, Docente, L.C. N° 6.489.766, CUIL N° 27-06489766-2, domiciliada en Periodistas Neuquinos 19, P. 10°, Dpto. B, de la ciudad de Neuquén. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización de productos químicos, en cualesquiera de sus formas, componentes y/o contenidos, sólidos, líquidos o gaseosos, en especial relacionados a la industria de la construcción en general y vial en especial; industria y actividad hidrocarburífera; adquisición y provisión a terceros de tecnología y asesoramiento relacionado con la actividad principal y conexas; difusión y capacitación; distribución y aplicación de estos productos comercializados; prestación del servicio de aplicación de los productos en obras civiles o viales o de otra naturaleza. Capital: El capital social es de $ 24.000, representado por 2.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una. Suscripción, Forma y Naturaleza del Aporte: Hiber Antonio Arguello, suscribe 800 acciones de $ 10, valor nominal c/u, total de $ 8.000; María Esther Torres, suscribe 800 acciones de $ 10, valor nominal c/u, total de $ 8.000 y Roberto Victor López Rey, suscribe 800 acciones de $ 10, valor nominal c/u, total de $ 8.000. La integración, se realiza en la proporción del 25% por cada socio, en este acto, en dinero efectivo. Administración y Representación: La administración y representa-

ción estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: De acuerdo al Art. 264, Ley 19550, la sociedad prescinde de sindicatura, confiriendo a los socios el derecho de contralor. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en la Asamblea bajo el control de los socios o el síndico si lo hubiere. Primer Directorio: Presidente: Hiber Antonio Arguello. Vicepresidente: Roberto Victor López Rey, Director Suplente: María Esther Torres. Laila H. del C. Siman - Escribana - Reg. Notarial 4, Neuquén.

1p 12-08-05

EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Se hace saber que en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1/2005, celebrada en fecha cinco (5) de abril de 2005 en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, sito en calle Antártida Argentina y Reconquista de esta ciudad de Neuquén, encontrándose presente el cien por cien del capital acccionario, se aprobó la modificación del objeto social de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, quedando redactado el mismo en los siguientes términos: «La sociedad tiene por objeto: a) Cultural: Realizar, implementar, desarrollar, fomentar y explotar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la industria de servicios culturales, como asimismo los emprendimientos culturales en todas sus manifestaciones, a saber: Producciones cinematográficas y video en cualquier soporte, teatrales, televisivas, gráficas, radiales, discográficas. Así como también cualquier otra actividad, bienes y servicios, ya sean de carácter provincial, nacional e internacional destinadas a la realización, promoción y difusión de todas sus expresiones, inherentes al interés científico, tecnológico y cultural en toda su integralidad; a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la cultura, la investigación científica y experimental; creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con productos, actividades o servicios relacionados con la cultura. Comercializar marcas registradas a nombre de la Provincia del Neuquén de productos y servicios relacionados con la actividad cultural. b) Deportivo: Realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, la administración, explotación, dirección técnica y profesional de establecimientos y centros deportivos y de aquellos destinados al entrenamiento deportivo de alto rendimiento; desarrollar, implementar y difundir proyectos deportivos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación; promover y desarrollar, por sí o asociada a terceros, cuadros competitivos profesionales en las distintas disciplinas deportivas con el fin de promocionar el desarrollo deportivo; explotar y comercializar marcas registradas a nombre de la Provincia del Neuquén de productos o servicios vinculados a la actividad deportiva; organizar y promover eventos, espectáculos o actividades deportivas provinciales, nacionales o internacionales; promover y asistir proyectos de planificación, capacitación e investigación deportiva; asistir al desarrollo de deportistas profesionales y de alto rendimiento pudiendo a tales fines otorgar becas, subsidios y premios; crear, planificar, producir, difundir y administrar campañas de publicidad, propaganda, promoción y otras vinculadas con productos, actividades o servicios relacionados con el deporte, pudiendo preparar, contratar, negociar, alquilar, y efectuar contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Para el cumplimiento de su objeto cultural y deportivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar todo tipo

de contratos incluso con empresas nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, actuar en cualquier carácter en operaciones de fideicomiso, leasing, mobiliario o inmobiliario, y fondos comunes previstos en la legislación vigente, administrar sus bienes o los de terceros, pudiendo cobrar y extender recibos, actuar ante los bancos oficiales o privados y entidades financieras, con facultades para abrir o cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, constituir plazos fijos, efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales sin limitación, pudiendo realizar inversiones en bolsa, bonos y obtener créditos. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá realizar, en general, todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales y comerciales necesarias siempre que se relacionen con el logro del objeto social». Asimismo se aprobó la modificación del artículo 1 del Estatuto de la sociedad, en los siguientes términos: «La sociedad se denominará EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, siendo continuadora jurídica de esta misma sociedad cuya denominación originaria fuera EMPRENDIMIÉNTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO».

1p 12-08-05

TRANSPORTE CASATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social y Modificación

Fechas de los Instrumentos: 30/06/05 y 10/08/05. Socios: Guillermo Leandro Casati, DNI N° 25.259.103, argentino, casado, comerciante, nacido el 08/06/76, domiciliado en Ruta 6 Acceso Sur, Lote 11 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Paola Daniela Quintana, DNI N° 27.739.913, argentina, casada, ama de casa, nacida el 14/01/80, domiciliada en Ruta 6 Acceso Sur, Lote 11 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; cónyuges entre sí. Denominación: TRANSPORTE CASATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: El domicilio legal se fija en Ruta 6 Acceso Sur, Lote 11 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse con terceros para realizar las siguientes actividades: Servicios de transporte de cargas líquidas y sólidas, y movimiento de suelos. Capital: Se fijó en pesos veinte mil ($ 20.000,00) dividido en 200 cuotas de $ 120,00 cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, en carácter de Socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Podrán contratar con instituciones bancarias, privadas o públicas, cooperativas o entidades financieras de cualquier índole y tomar créditos hasta un monto inferior al 50% del capital social. Específicamente en los casos que se comprometa más del 50% del capital social deberán actuar en forma conjunta. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 12-08-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 003/2005
Expediente Nº 3469-028332/0

Objeto: «Contratación del Servicio Máquinas Expendedoras de bebidas frías/calientes y snack.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Neuquén Capital, a partir del día 16 de agosto de 2005 hasta el día 19 de agosto de 2005 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (teléfono 0299-4496300 Internos 6340/41).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras y Contrataciones - 3º Piso - Oficina 32, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (teléfono 0299-4496300 Internos 6338/6421).

Reconocimiento del Lugar de Prestación de Servicio: Jueves 23 de agosto de 2005 a la hora 10:00.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Lugar y Fecha de la Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Departamento Compras, Buenos Aires N[ro.] 353 - 3º Piso - el día 26 de agosto del 2005 a las 10:00 horas.

Telefax: 0299-4496300 Interno 6421.

E-Mail: DPTOCOMPRAS@issn.com.ar

1p 12-08-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública N° 03/05
Expte. N° 8740

Objeto: «Adquisición de cartuchos y toner para impresoras para reposición de stock almacén».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 22 de agosto de 2005, a las 10:00 hs., en Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones, calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones, calle 12 de Septiembre N° 755, Neuquén Capital, Tel. (0299) 4431628 - 4431077 - int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

Licitación Pública N° 04/05
Expte. N° 8796

Objeto: «Provisión, instalación y puesta en marcha de la vinculación de 8 edificios del Poder Judicial en la ciudad de Neuquén, a través de una red de datos inalámbrica».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 31 de agosto de 2005, a las 10:00 hs., en Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones, calle 12 de Septiembre N° 755 - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consultas: Secretaría de Informática, calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 8º, Neuquén Capital, Tel. (0299) 443-1464 líneas rotativas. Int. 286 - E-mail:lisotg@jusneuquen.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones, calle 12 de Septiembre N° 755, Neuquén Capital, Tel. (0299) 4431628 - 4431077 - int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 12-08-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 0124/05

Obra: Ruta Nacional N° 234, Provincia del Neuquén.

Tramo: San Martín de los Andes, Empalme RN 231.

Sección IV: Km. 20,00 - Empalme RN 231.

Tipo de Obra: Obra Básica y Pavimento.

Presupuesto Oficial: $ 39.600.000,00.

Apertura de Ofertas: 30 de setiembre de 2005, hora 10,00.

Fecha y Venta de Pliegos: 19 de agosto de 2005.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses, incluido los períodos de veda.

Valor del Pliego: $ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo,Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal - D.N.V.

2p 12 y 19-08-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 015/05

Objeto: Mantenimiento del Sistema de Distribución y/o Repotenciación de Subestaciones Transformadoras - «Adquisición de Transformadores Rurales y de Distribución».

Fecha de Apertura: 23 de agosto del año en curso a las 13,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos seis con sesenta y un centavos ($ 206,61) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 12-08-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22/05

Adquisición de: «Un camión tractor 6x4 y un carretón capacidad de carga neta técnica 40 Ton., de 3 (tres) ejes - Primera Etapa Plan de Reequipamiento Vial»

Presupuesto Oficial: $ 365.000,00 (pesos trescientos sesenta y cinco mil).

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2.005.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 913,00 (pesos novecientos trece).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta hasta el día 17 de agosto de 2.005 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.).

Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N.

1p 12-08-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Publica N°24/05
Expediente N° 3420-31067/05

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones de los Centros de Salud, Zona Sanitaria Metropolitana y Áreas No - Semi y Restringidas del Hospital Bouquet Roldán.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Monto Estimativo: Pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de agosto del 2005 - **Hora:** 13,00, Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N°121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 12-08-05.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de julio/05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc Año	Origen Cont.	Objeto Contratacion	Proveedor	Importe
450	04/07/2005	3862-01736		C. Dta.	Adq. balizas para estructura antena	EASTEL S.A.	17.780,54
458	12/07/2005	3862-04852		C. Dta.	Adj. predio S.E. Villa La Angostura	Dccion. Provincial Tierra	4.867,64
459	12/07/2005	3862-04928		C. Dta.	Contratación de profesional	Bugner Jose Maria	21.000,00

462	12/07/2005	3862-03765		C. Dta.	Contratación de profesional	Lic. Sanchez Salas Daniel	30.800,00
493	14/07/2005	3862-00268	18	C. Dta.	Servicio de limpieza Edif. Central	Coop. Trabajo Deo Valente	22.425,00
495	18/07/2005	3862-02832		C. Dta.	Contratación de personal	ENSI S.E.	15.472,40
499	20/07/2005	3862-05429		C. Dta.	Adq. elementos de protección	COIDEA S.A.	5.756,01
499	20/07/2005	3862-05429		C. Dta.	Adq. elementos de protección	Fammie Fami S.A.	25.356,00
499	20/07/2005	3862-05429		C. Dta.	Adq. elementos de protección	Bronal S.A.	14.780,00
500	22/07/2005	3862-04555		C. Dta.	Adq. interruptores	Unelec S.A.	52.344,22
501	22/07/2005	3862-04736		C. Dta.	Adq.software Laginventary	Stahlofer Pablo Adrian	8.748,00
505	22/07/2005	3862-02672		C. Dta.	Adq.accesorios p/transformadores	Tecnoplus S.A.	14.780,34
510	28/07/2005	3862-04959		C. Dta.	Prov. gas natural p/gen.V.Angostura	Medanito S.A.	370.014,34
518	28/07/2005	3862-05393		C. Dta.	Cobertura seguros autom. EPEN	El Comercio S.A	81.619,23
519	29/07/2005	3862-05460		C. Dta.	Contratación profesional	Ing. Ferraro Carlos	10.800,00

1p 12-08-05

CONVOCATORIAS

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 4 de agosto de 2005, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de setiembre de 2005 a las 20 hs. en la calle Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Consideración de los motivos del llamado fuera de término. 2) Considerar la documentación Art. 234, inc. 1, Ley 19.550/72 correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2002, 31/12/2003 y 31/12/2004. 3) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años. 4) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19.550, hasta el día 10 de setiembre de 2005, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea. Presidente, Sr. Juan Carlos Schroeder.

1p 12-08-05

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto del 2005 a las 08:00 horas en su Sede Social sita en calle Río Quinto 623 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5) Elección de dos socios para que suscriban el Acta.
6) Razones del llamado fuera de término.
7) Aprobación Memoria y Balance de los Ejercicios 2003 y 2004.
8) Elección de nuevas autoridades.

El plazo para presentación de listas vence el día 18 de agosto de 2005 a las 19:00 horas.
Fdo. Irma Vique, Secretaria.

La Comisión Directiva

1p 12-08-05

PINO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los señores accionistas de Pino Azul S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 06 de septiembre de 2005, en la primera convocatoria a las 16 hs. y en la segunda a las 17 hs., en el domicilio ubicado en Miguel A. Camino 605 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación

prescripta por el Art. 1) del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30/06/2002, 30/06/2003 y 30/06/2004.

4) Aprobación de la gestión de los Directores (Art. 275 de la Ley 19.550).

5) Designación de nuevas autoridades.

También convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de septiembre de 2005, en la primer convocatoria a las 18 hs. y en la segunda a las 19 hs., en el domicilio de la calle Camino 605 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

6) Designación de dos socios para firmar el Acta.

7) Modificación del contrato social por cambio de domicilio legal de la sociedad.

Fdo. Susana Allende, Presidente.

1p 12-08-05

BIBLIOTECA POPULAR CARLOS H. RODRÍGUEZ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Carlos H. Rodríguez convoca a todos los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Institución el día 27 de agosto de 2005 a las 17 hs. en Roca 344, Cutral-Có, Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Causas del llamado fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables Ejercicio N° 13 del 01/08/02 al 31/07/03 y el Ejercicio N° 14 del 01/08/03 al 31/07/04.

4) Lectura de las Memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los mencionados ejercicios.

5) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Alejandra E. Alarcón, Secretaria. Susana Graciela Mucci, Presidente.

1p 12-08-05

CENTRO CULTURAL CHILENO DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

El Centro Cultural Chileno de Plottier, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 13 de agosto de 2005, a las 20,30 horas en nuestra sede social de calle Bs. As. 760 de Plottier. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

-Aprobación de Memorias y Balances, períodos 2003 y 2004, fuera de término.

-Aprobación de Inventario General al 30 de julio de 2005.

-Elección total de autoridades.

Plottier, julio de 2005

Fdo. Nivia Mora Torres, Secretaria. Carlos Daniel Mora Ruiz, Presidente.

1p 12-08-05

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL

Asamblea Ordinaria
Fuera de Término

Llamado Asamblea Ordinaria fuera de término de la Asociación Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, el dia 20 de agosto de 2005 a las 18 hs., con tolerancia de 30 minutos en el local de Sede Social Rivadulla N° 1035 de Plaza Huincul.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Único punto renovación de Comisión Directiva por mandato vencido.

Fdo. Ofelia María Mecina, Secretaria. Jorge Luis Flores, Presidente.

1p 12-08-05

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Zapala en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 2005 a las 20,30 hs., en su sede social ubicada en la calle Mayor Garayta N° 193 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 (03 -04).

4) Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Art. 50 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de Reforma de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Jorge C. Nicoletti, Presidente. Dr. Carlos A. Machado, Secretario.

1p 12-08-05

ASOCIACIÓN DE FRUTILLEROS REGIONALES

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias legales en vigencia, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2005 a las 19:00 hs. en nuestra sede social sita en la calle Chos Malal 31 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario para dirigir el acto.

2) Elección total de la Comisión Directiva y Revisiones de Cuentas, por el sistema: Lista completa, voto directo.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Fdo. Marcelo García, Secretario. Juan Carlos Bertolami, Presidente.

1p 12-08-05

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo de la autorizante, sito en Rivadavia 211, Piso 3º de esta ciudad, en autos: **«Santos Horacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 240.694/00),** cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Horacio Santos, para que en plazo citado lo acrediten. Publíquese por 3 días. Neuquén, 03 de mayo de 2000. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 12-08-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Anabella Bassi, sito en Rivadavia 205-6° Piso, en autos: **«Barberia Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 323144/5),** cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Barberia. Publíquese por tres días. Neuquén, 4 de julio de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 12-08-05

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Neu-

quén , Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205/211, Segundo Piso de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Agüero Luis Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 313.290/4)** ha ordenado que se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «Río Negro» citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Dra. Claudia Raone. Secretaria. Neuquén, 06 de julio de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 12-08-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Calvo Josefina y Arroyo Juan Francisco s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. Nº 37.465, Año 2004),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina Calvo y de don Juan Francisco Arroyo. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de julio de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-05

La Sra. Juez en lo Civil N° 5, Dra. Norma Poza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Ernesto Liptak, a estar a derecho en los autos: **«Liptak Ernesto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 324105, Año 2005)**. Neuquén, 12 de julio de 2005. Fdo. Norma Poza, Juez. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 12-08-05

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. Nº 2016, Año 2004)»,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de agosto de 2005 a las 18:00 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Ford», tipo sedan 5 puertas, modelo Escort 1.8. GHIA, año 1994, marca motor «Ford», Nº motor US923121, marca chasis «Ford», Nº chasis 8AFZZZ54ZRJ055787, dominio «RZ J447», Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Chos Malal: Registra una deuda que asciende a $ 750,49; en concepto de Impuesto de Patente de Rodados de los períodos 05/2002 al 24/05/2005. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 25/08/2005, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26/08/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672, o a Cel.: 15661552. Zapala, 5 de agosto de 2005. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. Nº 1959, Año 2004)»,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de agosto de 2005 a las 17:45 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Wolkswagen», tipo sedan 4 puertas, modelo VW Senda Diesel/1996, año 1996, marca motor «Volkswagen», Nº motor BEA047446, marca chasis «Volkswagen», Nº chasis 8AW ZZZ30ZSJ058658, dominio «AMM046», condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Zapala: Posee un plan de pago Nº 9519, realizado en 12 cuotas de $ 30,05 c/u, por los períodos 2003/07 a 2004/07, cuyo primer vencimiento opera el día 20/09/2004. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 25/08/2005, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26/08/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672, o al Cel.: 15661552. Zapala, 5 de agosto de 2005. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo

del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante. Sec. 2 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«(Expte. Nº 358, Fº 18, Año 2002)»,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de agosto a las 17:30 hs. en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Volkswagen», tipo sedan 4 puertas, modelo VW senda diesel, año 1995, marca motor «Volkswagen», Nº motor BE884939, marca chasis «Wolkswagen», Nº chasis 8AWZZZ30ZSJ029151, dominio «ANO232». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de Junín de los Andes al 23/06/03 $ 467,10. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 25/08/2005, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26/08/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672, o al Cel.: 15661552. Zapala, 05 de agosto de 2005. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juz. 1º Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo del Dr. Oscar R. Domínguez, Juez Subrogante. Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **«(Expte. Nº 2015, Año 2004)»,** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 26 de agosto de 2005 a las 18:15 hs. Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca «Fiat», tipo sedan 4 puertas, modelo Uno SCR-5P, año 1992, marca motor «Fiat», Nº motor 159A30387967125, marca chasis «Fiat», Nº chasis 8AS146000N5012671, dominio «SHR214». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deuda por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes: No registra deuda en concepto de Impuesto Patente Automotor al 29/09/2004. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Días jueves 25/08/2005, a partir de las 16,30 hs. a las 20,00 hs. y día 26/08/2005, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720. Tel.: 02942-432672, Cel.: 15661552. Zapala, 05 de agosto de 2005. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 12-08-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Eletra Marta Gallego y/o Electra Marta Gallego, en el marco de los autos caratulados: **«Gallego Eletra Marta y/o Gallego Electra Marta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 34.365, Año 2004).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7 de agosto del 2005. Fdo. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cargo de la autorizante, sito en Rivadavia 211, Piso 7° de esta ciudad, en autos: **«Rozza Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato, (Expte. N° 319.400/05)**, cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Luis Antonio Rozza, para que en el plazo lo acrediten. Publíquese por 3 días. Neuquén, 30 de junio de 2005. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 12-08-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Lillo Julia, en el marco de los autos caratulados: **«Lillo Julia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 38.655, Año 2005)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Cutral-Có, 1 de agosto del 2005. Fdo. Pablo G. Furlotti. Juez Subrogante. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 12-08-05

Norma B. Poza, Juez titular del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Cofré María Élida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 321.309/5)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Élida Cofré. Publíquese por tres días. Neuquén, mayo de 2005. Fdo. M. Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 12-08-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vª Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Nieves Leandro por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Alarcón, Carlos Alirio Castillo Acuña, Teresa del Carmen y/o Castillo, Teresa del Carmen s/ Sucesión» (Expte. 9957/04),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Alarcón Carlos Aliro y Teresa del Carmen Castillo y/o Castillo Acuña Teresa del Carmen para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 12-08-05

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo por Subrogancia del Dr. Oscar Raúl Domínguez, Secretaría Nro. Uno notifica que en los autos caratulados: **«Fernández José Luis s/Concurso Preventivo», (Expte. 347, F° 128, Año 1988),** se ha dictado la resolución: «Zapala, 03 de febrero de 2005... Resuelvo: (i) Declarar cumplido el acuerdo oportunamente homologado, teniendo por finalizado el mismo. (ii) Intimar a los acreedores a los cuales se adeuda su acreencia concursal a que en el plazo de diez días peticionen el pago de las mismas. Notifíquese. (iii) Hacer saber que conforme los fundamentos de losConsiderandos, la moneda de pago de las acreencias adeudadas será la de dólares estadounidenses. (iv)... (v) Dar por concluida la actuación de la sindicatura actuante. (vi)... (vii) Conforme lo dispone el Art. 66 y 70 de la Ley 19551 cesen las medidas establecidas oportunamente, levantándose en consecuencia la inhibición general de bienes dispuesta. Líbrese oficios. (viii) Publicar edictos de la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el plazo de un día. X) Regístrese y notifíquese.». Fdo. Dra. Silvia B. Grichener, Juez. Zapala, 11 de julio de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Rivadavia 211, 2° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, en autos: **«Díaz Venancio s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente N° 325045/05),** cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Venancio Diaz. Neuquén, 8 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia A. Raone, Secretaria.

1p 12-08-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al Sr. Barraca S.A. para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos: **«Provincia del Neuquén c/Barraca S.A. s/Apremio», (Expte. N° 316426/4)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco (5) días. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Neuquén, 3 de junio de 2005. ...cítese a Barraca S.A. (conf. Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C. C.) por el término de cinco (5) días, a los efectos de comparecer a hacerse parte en las presentes actuaciones. A tal fin publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Sergio V. Cosentino. Juez». Neuquén, 1º/08/2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 12-08-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo

del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Celia Gallardo, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al Sr. Ayala Iturriaga José Luis para que en el plazo de diez días tome la debida intervención en autos: **«Provincia del Neuquén c/Ayala Iturriaga José Luis s/Apremio», (Expte. N° 275532/2)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 10 (diez) días. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Neuquén, 30 de junio de 2005. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, emplazando a Ayala Iturriaga José Luis para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Juez». Neuquén, 01 de agosto de 2005. Fdo. Hugo Daniel Ferreyra, Prosecretario.

1p 12-08-05

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica por un día en autos: **«Valdez Miguel Ángel c/Luna Olga s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 284.623/02)**, que el Martillero Público Valeria L. Bonavitta, rematará el día 18 de agosto de 2005 a las 11.00 hs. en calle Gregorio Martínez Nº 156, de esta ciudad, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Ford, dominio UCD-384, modelo Escort LX, sedan 5 puertas, Nº motor UI024367, Nº chasis 8AFZZZ54ZPJO45372, marca de motor Ford, marca chasis Ford, modelo año 1993, en buen estado de conservación. Deuda: Municipalidad de Neuquén al mes de julio de 2005 de $ 2.375,40. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición de los bienes el día 17 de agosto desde las 13 hs. hasta 14 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 154-243079. Neuquén, 09 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt. Prosecretaria.

1p 12-08-05

El Juez Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 2, Secretaría Nº 2, Dra. Celia Inés Gallardo, Secretaria, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, Capital, comunica por dos días en los autos: **«Cortalezzi Hugo c/González Omar Oreste s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nro. 280581/2)**, que el Martillero Público Gustavo Paredes, rematará el día 18 de agosto de 2005 a las 11,00 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, los derechos y acciones que le correspondan al Sr. González Omar Oreste, adquiridos mediante Decreto Municipal Nro. 086/99 del siguiente bien inmueble identificado como: Lote Nro. 1, Manzana 85-B, Nomenclatura Catastral Nro. 09-23-048-7154-0000, Matrícula Nro. 45.136, Departamento Confluencia, sito en la ciudad de Centenario, sobre las calles México y Jamaica, en el lote se encuentra una construcción de 100 m^2 aproximado, de 3 dormitorios, 1 baño, 1 living y cocina-comedor, la construcción de regular estado de conservación, techo de chapa de zinc, está habitada por el Sr. González Omar Oreste y familia. Deudas: Municipalidad de Centenario, Retributivos $ 763,14 al 08/07/05, Agua $ 1.467,03 al 18/07/05, Rentas: $ 920,30 al 05/04/05, según informe obrante en autos de la División de Tierras Sección Gobierno A.S.P. y Turismo el Sr. González Omar Oreste, inscripto como contribuyente con el Nro. 3093, no registra deuda de tierras, al 28/06/05. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero, Impuesto de Sellos, el comprador deberá tributar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del impuesto de sellos y así completar la alícuota del 3% por transferencia de inmuebles (Art. 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial). Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: Al Tel. 0299-4486535 o Cel. 156-338167. Visitas al inmueble acompañados por el Martillero, los días 15 y 16 de agosto de 17.00 hs. 19.00 hs.. Neuquén, 8 de agosto de 2.005. Publicar dos días en el Diario «La Mañana del Neu-

quén» y uno en el Boletín Oficial. Fdo. Hugo Daniel Ferreyra, Prosecretario.

1p 12-08-05

La Dra. Susana Busqueta, Jueza del Juzgado Civil N° 3, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia N° 211, 4° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Irene Teodora De Angelis, a estar a derecho acompañando la documentación que lo acredite, en autos: **«De Angelis Irene Teodora s/Sucesión abintestato», (Expte. 315629)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 02 de junio de 2.005. Fdo. Dra. Ana Victoria Gan. Prosecretaria.

1p 12-08-05

La Dra. Analia Zapperi de Busechian, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, de Neuquén Capital, comunica por dos días que en autos: «**Dumas, Ricardo Luis c/Cerámica Del Valle S.A. s/Despido», (Expte. N° 263.809, Año 2001 alcanzado por el Art. 16 de la Ley 921)** el Martillero Dalton W. Bercovich subastará el día 18 de agosto de 2005 a las 11.00 hs. en la calle Moquehue N° 500 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un motor a gas, 6 cilindros con turbo rnarca Grarcor con generador marca Gamaco potencia 475 K/A en el estado que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega del bien: Después de aprobada la subasta. Retiro del bien: Con costos a cargo del comprador. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición en el mismo lugar de remate el día 17.08.05 de 11.00 hs. a 12.00 hs.. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 08 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 12-08-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/Carrasco Julio Emilio y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 303.258/3)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 16 de agosto del 2.005, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote m, Manzana 21, Quinta 20, Nomenclatura Catastral Nº12-20-050-5802-0000, inscripción de dominio Matrícula Nº 443-Aluminé, a saber: Inmueble sito en la localidad de Aluminé, sobre calle Cristian Houbert 848 de una superficie total del terreno de 425,23 mts2, donde se encuentra un terreno baldío en casi su totalidad y al cual se incorpora una porción de construcción del supermercado lindero de unos 81 mts2, aprox., tiene un tinglado precario en su parte trasera, no posee cerco perimetral en frente y fondo, no posee servicios y se encuentra libre de ocupantes. Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones de Venta: Base: 287.279,75. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 311,16 al 02/03/05; Municipalidad de Aluminé, no tiene deuda alguna en concepto de servicios retributivos, agua potable, de riego ni de otro impuesto de control municipal a fecha 31/05/05. Autorízase al ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su capital, más intereses, costos y costas. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de Sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por transferencia de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Infor-

mes: Cel. 0299-154-021481. Visitas: A convenir E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 9 de agosto de 2005. Fdo. Hugo Daniel Ferreyra, Prosecretario.

1p 12-08-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia del Neuquén c/ Albornoz Huaiquipan Sebastián y Otro s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 203.641/98)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 16 de agosto del 2.005, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote 3, Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-0633-0000, inscripción de dominio Matriícula Nº 41.956-Confluencia. Superficie: 241,93 mts2 a saber: Respecto al estado fisico constato que se trata de una vivienda de plan habitacional, de tres dormitorios, cocina comedor, baño, con una antigüedad de treinta años aproximadamente. Posee una ampliación de 38 mts. aproximadamente destinada a galpón, construida en ladrillo, chapa de zinc, sin contrapiso. Respecto del estado de ocupación aquí viven la compareciente Lidia Zalazar, DNI 3.779.537 junto a su esposo Rodolfo Luciano Vera, DNI 7.943.260 y su hijo Vicente Rodolfo Vera, DNI 30.755.628, de 21 años de edad. El carácter de ocupación es de ocupantes sin documentación aunque ingresan mediante el consentimiento de Merardo Quezada, quien vive en la casa de la compareciente que posee en Chos Malal. Dejo aclarado que no hubo ningún tipo de permuta. Respecto de los servicios, el inmueble posee todos los servicios. Servicios: Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Respecto del estado de ocupación aquí viven la compareciente Lidia Salazar, DNI 3.779.537 junto a su esposo Rodolfo Luciano Vera, DNI 7.943.260 y su hijo Vicente Rodolfo Vera, DNI 30.755.628, de 21 años de edad. Condiciones de Venta: Base: $ 12.604,89. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 782,46 al 11/04/2005; Municipalidad de Neuquén, registra deuda en concepto de Impuesto Retributivo por $ 1.804,75 al 30/06/2.005, EPAS registra deuda de $ 2.421,21 al 15/06/2005. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los Artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. lnformes: Cel: 0299-154-021481 E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 9 de agosto de 2005. Fdo. Hugo Daniel Ferreyra, Prosecretario.

1p 12-08-05

Testimonio Acuerdo N° 3900. Fecha 06 de julio de 2005. V. Tribunal Superior de Justicia s/ Creación de la Mesa de Entrada Unica de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial. Visto: La nota, fundamentos y Proyecto de Reglamento de creación de la Mesa de Entrada Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, elevados por el Señor Juez de Cámara, Dr. Federico Gigena Basombrío, y Considerando: Que tal como surge de lo manifestado por el citado Magistrado, en orden a la conveniencia de avanzar en la optimización del funcionamiento del fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial, y compartiendo los fundamentos por él vertidos, oído el Fiscal, se Resuelve: 1°) Crear la Mesa de Entrada Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial. 2°) Aprobar el Reglamento de la Mesa de Entrada Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia, que se protocoliza y forma parte del presente Acuerdo. 3°) Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dres. Roberto Omar Fernández, Presidente; Jorge O. Sommariva, Eduardo J.

Badano, Ricardo T. Kohon y Eduardo Felipe Cia, Vocales; Alberto M. Tribug, Fiscal; Alejandro T. Gavernet, Defensor; ante mí Dra. Carmen A. Funes, Secretaria de Superintendencia. Secretaría, 2 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Carmen Funes, Secretaria.

Reglamento de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial

Artículo 1°: Créase la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con dependencia jerárquica de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén, o de quien designe el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2°: La Jefatura de la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia está a cargo del Coordinador de Mesa de Entradas y Organismos Auxiliares del Fuero de Familia.

Artículo 3°: La Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia tiene a su cargo la atención de los profesionales y público en general, y la custodia, distribución y expedición de expedientes y documentos correspondientes a todos los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°: Teniendo en cuenta las características de las consultas y requerimientos, la Mesa de Entradas Única de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia tiene atención diferenciada para: a) Profesionales, b) Público en general, y c) Otros organismos judiciales y oficiales.

El Coordinador determinará las modalidades de esa atención diferencial.

Artículo 5°: Los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia entregarán el despacho diario en la Mesa de Entradas Única a partir de las 7,00 y hasta las 7,30 horas. Fuera de ese horario solamente se entregarán en Mesa de Entradas expedientes con trámite urgente y/o habilitación de día y hora.

Artículo 6°: Los expedientes correspondientes al despacho diario que se entreguen en la Mesa de Entradas Única deben estar firmados, sellados y foliados.

Artículo 7°: La Mesa de Entradas Única confecciona, entre las 7,00 y las 8,00 horas, la lista de despacho del día, diferenciando cada Juzgado.

Artículo 8°: Es función de la Mesa de Entradas Única entregar cédulas de notificación, mandamientos, oficios -cuando corresponda- y expedientes en vista a la Oficina Única de Expedición del edificio, para su distribución. A tal fin personal de la Oficina Única de Expedición se presentará en la Mesa de Entradas Única, a las 9,00 horas y a las 12,30 horas

Artículo 9°: Los escritos, expedientes, oficios, mandamientos, cédulas de notificación y toda otra documentación similar son recibidos por la Mesa de Entradas Única. El Coordinador y/o el funcionario o agente que determine quién ejerza la superintendencia sobre el organismo, suscribe todos los cargos.

Para todos los efectos legales el cargo válido es el colocado por la Mesa de Entradas Única. Las constancias de ingreso que asiente el Secretario de cada Juzgado sólo tienen validez como control interno.

Artículo 10°: El ingreso a cada Juzgado de expedientes, escritos, cédulas de notificación, mandamientos, oficios y otros documentos que deban ser proveídos, se hará diariamente, a las 9,00 horas y a las 12,00 horas. Quedan exceptuados de esta limitación horaria los trámites urgentes y/o con habilitación de día y hora, los que serán entregados inmediatamente de presentados al Secretario del Juzgado que corresponda.

Artículo 11°: La entrega de expedientes, escritos y toda otra documentación que deba ser proveída se hará en el lugar y ante la persona que indique el titular de cada Juzgado. La distribución de los trámites entre el personal de despacho corresponde a los Juzgados.

Artículo 12°: Los escritos y documentos que se ingresen a los Juzgados serán acompañados por el expediente correspondiente, siempre que éste se encontrare en Mesa de Entradas.

En caso que el expediente se encuentre en despacho, será ingresado el escrito o documento con constancia de tal circunstancia. Este ingreso se hará conforme lo dispuesto en el artículo 11° del presente reglamento.

Artículo 13°: Cuando en la Mesa de Entradas Única se presente escritos o documentos correspondientes a expedientes que se encuentren tran-

sitoriamente en otros organismos judiciales o facilitados en préstamo, el escrito o documento será reservado en la misma Mesa de Entradas durante tres días como máximo, excepto supuestos de urgencias o gravedad que ameriten su ingreso inmediato. Vencido dicho plazo sin que el expediente haya sido devuelto, el Coordinador intimará su devolución.

En caso de incumplimiento de la intimación, el escrito o documento será ingresado al Juzgado, con constancia de tal circunstancia.

Artículo 14°: El Coordinador y/o la persona que disponga quién ejerza la superintendencia sobre el organismo, está facultado para agregar a los expedientes exhortos, oficios, cédulas de notificación, mandamientos y todo otro documento de similares características; realizar vistas y préstamos.

Artículo 15°: Los expedientes en los que se encuentren fijadas audiencias serán entregados en la Secretaría de cada Juzgado a las 13,00 horas del día anterior al establecido para la audiencia. A tal fin, y hasta tanto se cuente con un sistema informatizado de fijación de audiencias, los Juzgados facilitarán periódicamente las agendas a la Mesa de Entradas para su registro.

Artículo 16°: Toda persona y profesional citados a audiencia debe anunciarse en la Mesa de Entradas Única desde donde se comunicará a personal del Juzgado su presencia.

Artículo17°: Los expedientes solamente serán entregados a los profesionales y partes en vista en el mostrador pol personal de la Mesa de Entradas Única, excepto los agentes judiciales que cumplan funciones de procuración para las Defensorías Oficiales Civiles, quienes podrán consultar directamente los expedientes, informando al personal de Mesa de Entradas sobre los retiros que quieran realizar, a efectos que éste constate su procedencia y efectúe las registraciones pertinentes.

Artículo 18°: Los Libros de Nota y de Préstamo de Expedientes son llevados por la Mesa de Entradas Única, bajo la responsabilidad y con las modalidades que disponga el Coordinador.

Artículo 19°: Con una antelación a quince días corridos al comienzo de los períodos de feria, la Mesa de Entradas Única no facilitará expedientes en préstamo, y deberá reclamar y recuperar aquellos expedientes que se encuentren en poder de profesionales y otros organismos judiciales.

Artículo 20°: Hasta tanto se implemente la Oficina Única de Admisión, Derivación y Orientación de Trámites, sus funciones están a cargo del Coordinador de la Mesa de Entradas Única y Organismos Auxiliares del Fuero de Familia.

Artículo 21°: El Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de la dependencia jerárquica a que se alude en el artículo 1 de la presente, podrá designar un magistrado para que coordine y ejerza la superintendencia sobre la nueva dependencia, los juzgados de familia y su relación con otros organismos.

Artículo 22°: El Coordinador de la Mesa de Entradas Única y Organismos Auxiliares del Fuero de Familia se encuentra facultado para dictar los instructivos necesarios para el correcto funcionamiento de la Mesa de Entradas Única, los que serán aprobados por quién ejerza la superintendencia sobre los organismos.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2005

1255/HCD - s/Adherir a los contenidos y alcances de la Ley Provincial Nº 2456, los que regirán a partir de la fecha, en materia procedimental y sustantiva, en el ámbito de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N°425/MS.

1256/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 08, de la Mza. «G» , Quinta 70, N.C. 09-22-072-5154-0000; solicitado por la Sra. Concepción Vazquez, DNI Nº 9.732.534, al 30/06/05 y 31/12/05. Promulgada por Decreto Municipal Nº 426/MS.

1257/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 19, de la Mza. 20, Chacra 68b, N. C. 09-22-071-3460-0000; solicitado por la Sra. Felicinda Valenzuela, D.N.I. Nº 1.895.058, al 30/06/05 y 31/12/05. Promulgada por Decreto Municipal N°427/MS.

1258/HCD - s/Ratificar lo actuado por el De-

partamento Ejecutivo Municipal, en las distintas actividades que componen los festejos del Aniversario de la localidad, aprobando las tarifas a cobrar en Baile Aniversario. Promulgada por Decreto Municipal Nº 421/MS.

1259/HCD - s/Autorizar al D.E.M., a otorgar un incremento en los haberes del Personal Contratado y de Planta Permanente de la Municipalidad de Senillosa, a liquidarse a partir del 01 de julio del 2005, por un valor fijo de pesos setenta y dos ($ 72.00), remunerativo no bonificable, a excepción de las Categorías AP, FS y Contratos Fijos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 428/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Res. 603/05 - Autoriza y aprueba, la Contratación Directa por vía de excepción de una máquina retroexcavadora en buen estado, para ser afectada en forma permanente a la atención de los Sectores Bajo Riego de Covunco Abajo, por el término de cinco meses aproximadamente.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1163/05

Neuquén, 15 julio 2005

VISTO:

La preocupación manifestada por los cuerpos directivos de los establecimientos educativos de nivel medio y superior; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la problemática salarial se desprende que los sucesivos aumento han disminuido la brecha existente en la escala prevista en la Ley 2265 entre los puestos de conducción de los establecimientos educativos y los que de ellos dependen,

Que a partir de ello se ha iniciado una tarea de análisis de curvas salariales que deberán corregir las escalas correspondientes garantizando mayor remuneración por mayor responsabilidad;

Que es necesario estimular la conformación de cuerpos directivos capaces de responder reflexiva y ejecutivamente a las demandas por mejores niveles de aprendizaje y rendimiento escolar.

Que dicho trabajo requerirá de un tiempo durante el cual es necesario dar una solución paliativa a los cargos de directores y vicedirectores del sistema educativo provincial.

Que en este marco el recurso humano constituye la esencia de la implementación y sostén de las políticas educativas;

Por ello, y en uso de sus facultades;

El GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Increméntase, a partir del 1° de agosto del 2005, la cantidad de puntos asignados a los cargos que se detallan en el artículo siguiente teniendo en consideración la carga horaria que cada uno posea: 16 puntos por hora a los cargos de Director y 14 puntos por hora a los cargos de Vicedirector.

Artículo 2°: Los códigos de cargo a los que se aplicará el artículo 1º son los siguientes:

Enseñanza Media: DAE-2; DAF-2; DAG-2; DAH-2; DAI-2; DAJ-2; DAK-2; DEJ-2

Enseñanza Superior: DAD-2; DBF-2; DFA-2; DFB-2; DIA-2; DIB-2

Enseñanza Técnica: DAL-2; DAN-2; DEI-2 ; DEL-2; DSA-2; DSB-2; DSC-2; DSD- 2

Artículo 3º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
LARA
GORE
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
AREVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETO N° 1164 /05

Neuquén, 15 julio de 2005

VISTO:

La necesidad de mejorar la calidad de los servicios que presta el Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del plan estratégico diseñado para el Sector Seguridad que contempla el nuevo equipamiento en todas las áreas, que abarca desde las comunicaciones hasta los vehículos, y desde los uniformes hasta el armamento adecuado, el recurso humano es el pilar para la implementación y sostén de las políticas del Área;

Que los agentes de seguridad forman parte de un eslabón clave en la vida de los ciudadanos que residen y transitan por nuestra provincia, por lo que resulta oportuno mejorar sus salarios;

Que ya se ha producido la modificación de los salarios del sector salud y del sector educación, que conjuntamente con el de Seguridad conforman los servicios esenciales del Estado;

Que es necesario incorporar pautas de eficiencia cuantificables en la gestión de los servicios de seguridad a efectos de optimizar los recursos disponibles;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1° de agosto del 2005, una Asignación por resultados, remunerativa no bonificable, de $ 122 netos de bolsillo mensuales, para el personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: la asignación establecida en el artículo anterior se distribuirá de acuerdo a un conjunto de indicadores, que tiendan a la mejora del servicio prestado a la comunidad en cuanto a la prevención y control del delito.

Artículo 3°: El adicional establecido en el presente decreto no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos ($ 500), del complemento dispuesto por Decreto Nº 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79/05.

Artículo 4°: Exclúyase de la percepción de la asignación establecida en la presente norma a los agentes que detenten categoría ASO y DSO.

Artículo 5°: Proceso de Implementación: Hasta tanto se establezcan los criterios para la fijación y medición inicial de los indicadores, la Asignación por Resultados se aplicará en un 100 % a un criterio de asistencia, según lo establecido en anexo adjunto a la presente.

Artículo 6°: A efectos de la implementación de lo normado en el presente Decreto facúltase al Ministerio de Seguridad y Trabajo a dictar la reglamentación necesaria.

Artículo 7°: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructura presupuestaria para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 8°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo Genera! de Ministros.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
LARA
GORE
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
ARÉVALO
GUTIERREZ
OSCOS
E5TEVEZ

ANEXO I

CRITERIOS PARA MEDIR LA ASISTENCIA

1°) Dispónese que no serán consideradas inasistencias a los fines de la percepción de la Asignación establecida en el presente decreto, las motivadas por:

A) Licencias ordinarias anuales
B) Licencia por matrimonio, maternidad, adopción, nacimiento de hijo de agente varón.
C) Fallecimiento de cónyuge, parientes consan-

guíneos o por afinidad de 1º grado en línea ascendente o descendente y colaterales de 1º grado.
D) Licencias por accidente de trabajo o por enfermedad profesional.
E) Licencia por donación de sangre.
F) Licencias por Capacitaciones con auspicio oficial.

2°) Determínase que la Asignación se abonará con los haberes salariales del mes calendario devengado. Posteriormente se efectuará un control mensual de dicho período de tiempo, que determinará los porcentajes de descuentos y reintegros, de acuerdo a la siguiente metodología, y que se detraerán de la liquidación correspondiente al mes próximo siguiente:

Descuentos:
- 1 día de ausencia, reducción 25 % de la Asignación
- 2 días de ausencia, reducción 50 % de la Asignación
- 3 días de ausencia, reducción 75 % de la Asignación
- 4 días o más de ausencia, reducción 100 % de la Asignación

Reintegros:

Los importes descontados en cada mes serán reintegrados cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:
- Que se hubieren generado en ausencias por enfermedad o atención de familiar enfermo.
- Que se hubiere percibido el adicional completo los dos meses calendarios posteriores al mes en que se devengo el descuento.

3°) Establécese que este adicional por resultados será computable para el cálculo del sueldo anual complementario(en la proporción que corresponda para cada cuota del mismo.

Fdo.) SOBISCH
LARA
GORE
SILVESTRINI
MORÁN
FERNÁNDEZ DOTZEL
ARÉVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETO Nº 1165/05

Neuquén, 15 de julio de 2005

VISTO:

La necesidad de fortalecer el sistema educativo de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho que debe ser asegurado por el estado como parte de sus políticas sociales;

Que el mantenimiento y desarrollo de los servicios de educación pública, es un objetivo prioritario del Estado Provincial;

Que la finalidad de! sistema público es mejorar la educación de la población a través de la atención de sus problemas esenciales con equidad;

Que por tal motivo, el gobierno de la Provincia del Neuquén posee la firme decisión política de encontrar alternativas que permitan proyectar acciones para continuar mejorando la calidad educativa;

Que es imprescindible en los próximos tiempos establecer líneas estratégicas que permitan reordenar el sistema educativo provincial, de modo de plantear ciertos desafíos que den respuesta a las nuevas demandas de la sociedad;

Que es necesario incorporar pautas de calidad medibles en la gestión de los servidos de educación del sector público a efectos de optimizar los recursos disponibles;

Que es indispensable generar mecanismos para realizar seguimientos permanentes, para promover actitudes institucionales con fuerte sentido de solidaridad, motivación y compromiso con la tarea;

Que el recurso humano constituye el pilar para la implementación y sostén de las políticas educativas, resultando conveniente continuar con medidas de mejoramiento del nivel salarial adoptadas por esta gestión;

Por ello, y en uso de sus facultades

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1° de

agosto del 2005; una Asignación por Resultados, remunerativa no bonificable, para el personal docente en situación activa y con efectiva prestación de los servicios correspondientes a su cargo, de $ 122 netos de bolsillo para el cargo de maestro de grado con una carga horaria de 25 horas. A los cargos de mayor o menor carga horaria les corresponderá el proporcional de acuerdo a la definida para los mismos.

Artículo 2°: La asignación establecida en el artículo anterior se distribuirá de acuerdo a un conjunto de indicadores, que tiendan a la mejora de la calidad educativa, incremento de los días efectivos de clase, y de la actividad cierta del establecimiento tendiendo a mejorar la satisfacción de las necesidades del servicio educativo.

Artículo 3°: El adicional establecido en el presente Decreto no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos ($ 500), del complemento dispuesto por Decreto N° 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79{05.

Artículo 4°: Exclúyase de la percepción de la asignación establecida en la presente norma a los agentes que detenten categoría de asesores técnicos

Artículo 5°: Proceso de Implementación: Hasta tanto el Ministerio de Educación implemente el conjunto de indicadores definitivo para el cálculo de la bonificación se considerará además de la carga horaria el cumplimiento del objetivo de prestación efectiva y capacitación según se establece en Anexo Único del presente decreto.

Artículo 6°: A efectos de la implementación de lo normado en el presente Decreto facúltase al Ministerio de Educación a dictar la reglamentación necesaria.

Artículo 7°: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

ANEXO I

INDICADORES INICIALES DE LA ASIGNACIÓN POR RESULTADOS

1°) Los indicadores a tener en cuenta para el pago de la asignación serán:

a) Porcentaje de asistencia.
b) Participación en actividades de perfeccionamiento docente.
c) Efectivo cumplimiento por parte del establecimiento del calendario escolar único regionalizado.

2°) La participación de cada indicador en la asignación será la siguiente:

a) Porcentaje de asistencia: 60%.
b) Participación en actividades de perfeccionamiento docente: 20%.
c) Efectivo cumplimiento por parte del establecimiento del calendario escolar único regionalizado: 20%.

3°) Dispónese que no serán consideradas inasistencias a los fines de la percepción de la Asignación establecida en el inciso a) del presente anexo, las motivadas por:

A) Licencias ordinarias anuales
B) Licencia por matrimonio, maternidad, adopción, nacimiento de hijo de agente varón.
C) Fallecimiento de cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad de 1º grado en línea ascendente o descendente y colaterales de 1º grado.
D) Licencias por accidente de trabajo o por enfermedad profesional.
E) Licencia por donación de sangre.
F) Licencias por Capacitaciones con auspicio oficial.

4°) Determínase que la parte de la Asignación correspondiente a asistencia se abonará con los haberes salariales del mes calendario devengado. Posteriormente se efectuará un control mensual de dicho periodo de tiempo, que determinará los porcentajes de descuentos y reintegros, de acuerdo a la siguiente metodología y que se detraerán de la liquidación correspondiente al mes próximo siguiente:

Descuentos:

- 1 día de ausencia, reducción 25 % de la parte de la Asignación correspondiente a asistencia
- 2 días de ausencia, reducción 50 % de la parte de la Asignación correspondiente a asistencia
- 3 días de ausencia, reducción 75 % de la parte de la Asignación correspondiente a asistencia

- 4 días o más de ausencia, reducción 100 % de la parte de la Asignación correspondiente a asistencia

Reintegros:

Los importes descontados en cada mes serán reintegrados cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que se hubieren generado en ausencias por enfermedad o atención familiar
- Que se hubiere percibido el adicional completo los dos meses calendarios posteriores al mes en que se devengo el descuento.

5°) Establécese que esta asignación por resultados será computable para el cálculo del sueldo anual complementario en la proporción que corresponda para cada cuota del mismo.

6°) Para el caso del inciso c) se considerarán efectivamente prestados aquellos días de clase cuya suspensión esté debidamente avalada por la Autoridad Superior de Nivel.

DECRETO N° 1215/05

Neuquén, 22 julio 2005

VISTO:

El Código Fiscal Provincial, la Ley N° 2197, la Ley Nº 2495, el Decreto 566/2004 y la necesidad de programar la emisión del Impuesto Inmobiliario para el año 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 145º del Código Fiscal Provincial establece que la base imponible para el cálculo del impuesto estará constituida por la valuación de los inmuebles, determinada de conformidad con las normas de la Ley Nº 2217;

Que el Artículo 5° de la Ley N°2495 establece la emisión para toda la provincia del Impuesto Inmobiliario en el marco del Acuerdo Provincia-Municipios sobre el Régimen de Valuación Fiscal de los inmuebles con excepción del correspondiente a las parcelas ubicadas en los ejidos de los municipios que no hayan suscripto el mismo;

Que el Artículo 145° del Código Fiscal Provincial establece que la base imponible para el cálculo del impuesto estará constituida por la valuación de los inmuebles determinada de conformidad con las normas de la Ley Provincial Nº 2217;

Que se ha llevado a cabo un proceso de valuación y revisión de la tierra libre de mejoras, con la participación de los municipios;

Que mediante la Ley N°2495 en su Art. 8° se ha establecido una bonificación sobre el incremento en el monto del Impuesto Inmobiliario resultante de la actualización de los valores de la tierra libre de mejoras acordada en el Artículo Primero del “Acuerdo Provincia-Municipios sobre el Régimen de Valuación Fiscal de los Inmuebles”, y del que surge el siguiente esquema: Ejercicio Fiscal 2005, el ciento por ciento (100%); Ejercicio Fiscal 2006, el cincuenta por ciento (50%), y el ejercicio fiscal 2007, el veinticinco por ciento (25%);

Que corresponde fijar el límite de la valuación fiscal para aplicar la exención dispuesta en el Artículo 148º inciso f) del Código Fiscal Provincial, como también establecer el impuesto mínimo a que hace referencia el Artículo 137º de la mencionada norma legal;

Que los Artículos 70º y 150º del Código Fiscal facultan al Poder Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el pago anticipado de impuestos no vencidos y a dichos efectos es conveniente establecer una bonificación del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que efectúen el pago;

Que debido a que los contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 144º del Código Fiscal Provincial, en cuanto a la certificación de libre deuda del Impuesto Inmobiliario y accesorios si correspondieren, deben abonar por adelantado el impuesto anual correspondiente al período fiscal 2005, es razonable beneficiar a los mismos con una bonificación por pago contado del quince por ciento (15%) sobre el total del impuesto no vencido a pagar por este período;

Que en función de lo precedentemente expuesto, la Dirección Provincial de Rentas deberá reglamentar la emisión y pago del Impuesto Inmobiliario/2005, según las disposiciones del Código Fiscal vigente y lo establecido en el presente Decreto;

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Disponer que la Dirección Provincial de Rentas emita un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2005, en cuatro (4) cuotas, liquidado sobre la valuación fiscal para la tierra libre de mejoras aprobada por la Ley 2495.

Artículo 2°: Establecer que la bonificación dispuesta en el artículo 8° de la Ley Nº2495, sobre el incremento en el monto del Impuesto Inmobiliario resultante de la actualización de los valores de la tierra libre de mejoras, del ciento por ciento (100%) para el Ejercicio Fiscal 2005, será aplicada en forma proporcional en cada una de las cuotas establecidas en el Artículo Primero del presente Decreto. Esta bonificación no generará saldos a favor del contribuyente.

A los efectos de hacer el cálculo de la bonificación que le corresponde a las parcelas cuyo origen es un englobamiento o subdidivisión, activadas a partir del período fiscal 2005, se deberá considerar la valuación de la tierra libre de mejoras de la parcela origen, período/2004, y prorratearlo en forma proporcional en cada una de las nuevas parcelas.

Artículo 3°: Establecer una bonificación del quince por ciento (15%) a los contribuyentes que opten por el pago total de contado del impuesto emitido.

Artículo 4°: Establecer para aquellos contribuyentes que tuvieron que dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 144° del Código Fiscal, en cuanto a la certificación de libre de deuda del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2005, que el mismo será tomado como pago a cuenta del impuesto determinado para ese período fiscal.

Artículo 5°: Establecer que el pago aludido en el artículo 4° del presente Decreto tendrá una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el total del impuesto a pagar hasta tanto se establezca la aplicación del cobro del Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2005.

Artículo 6°: Fijar el monto de pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 148º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 7°: Fijar los siguientes montos de impuesto mínimo anual de conformidad a lo establecido en el artículo 137º del Código Fiscal Provincial:

a) Inmuebles Urbanos:
   Edificados $46,00
   Baldíos $46,00
b) Inmuebles Subrurales:
   Departamento Confluencia ..... $ 80,00
   Departamentos restantes ..... $ 56,00
c) Inmuebles Rurales:
   Toda la provincia ..... $ 56,00

Artículo 8°: Facultar a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias del presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo.) SOBISCH
SILVESTRINI

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5085. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 Actuación Sumarial: Cargo 16: Inc. A-B-C-D-E-F-G", (Expte. Nº 2600-28256 Alc. IV, Anexo XV Año 1.993),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el inc. g del Cargo Nº 16 del Informe del Auditor Nº 124/95. Artículo 2º: Mantener los incisos a, b, c, d, e y f del Cargo 16 del mencionado informe. Artículo 3º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de

Responsabilidad, teniendo como presuntos responsables a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 4.075,97 (pesos cuatro mil setenta y cinco con 97/100 cvos.), a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 4º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5088. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Expte. 2520-23277/98", (Expte. Nº 2600-42229, Año 2.003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el perjuicio fiscal producido y que asciende a la suma de $ 11.608,55 (pesos once mil seiscientos ocho con 55/100 cvos.), teniendo como presunto responsable al señor Sebastián Nariz Mendoza, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que hagan a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-5095. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Dirección Provincial de Administración s/Instruir Sumario Administrativo - Escuela Primaria 77 - Rendición de Cuentas Ejercicio Año 1.997", (Expte. Nº 24410, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 1.067,90 (pesos un mil sesenta y siete con 90/100 cvos.), teniendo como supuesta responsable a la Sra. Delia del Carmen Correa, a quien en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que hagan a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas.

ACUERDO JR-5744. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén - Pincheira Gustavo D. s/ Accidente de tránsito con móvil JP-96 día 09-02-03", (Expte. Nº 2600-41900, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Pincheira Gustavo Damián, por presunto perjuicio fiscal de pesos ciento cincuenta ($150,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir,

en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

FE DE ERRATAS

En la Edición número 2939 del 29 de julio del 2005, Sección Sociedades Anónimas (páginas 10 y 11) en la publicación de Actual S.A. **donde dice:** 1) La Sociedad Actual S.R.L. aprobó la transformación por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios y en forma unánime de fecha 26 de enero de 2002. **Debe decir:** 1) La Sociedad Actual S.R.L. aprobó la transformación por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios y en forma unánime de fecha 28 de octubre de 2004. Fdo. Mario Fernando Dalla Villa, Escribano Titular.

En la Edición N° 2934, de fecha 24-06-05, Sección Avisos (Pág. 15), en la publicación de TRONCO S.R.L., **donde dice:** ... Instrumento de fecha 10 de junio de 2005..., **debe decir:** ... Instrumento de fecha 01 de junio de 2005...

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

NUEVO DOMICILIO

Comunicamos a los Sres. Usuarios que próximamente nuestro domicilio será en Belgrano Nº 427 de Neuquén Capital.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«17 de agosto»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2942 correspondiente al día 19 de agosto, será hasta el día 12 de agosto a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados.
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos.
Pág. 10 a 32

Normas Legales.
Pág. 32 a 33

Decretos de la Provincia
Pág. 33 a 38
1163 - Incrementa la cantidad de puntos asignados a los cargos de directores y vicedirectres del sistema educativo provincial.
1164 - Establece una Asignación por resultados, remunerativa no bonificable para el personal de la policía de la Pcia. del Neuquén.
1165 - Establece una asignación por Resultados, remunerativa no bonificable, para el personal docente en situación activa y con efectiva prestación de los servicios correspondientes a su cargo.
1215 - Dispone que la DPR emita un anticipo del Impuesto Inmobiliario período fiscal 2005.

Tribunal de Cuentas.
Pág. 38 a 40